



C I F S U L A R N° 15.
SECCION SEGUNDA.

ION _____
LAR No. _____

C. Presidente Municipal.

El C. Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobernación, en telegrama fechado ayer dice a este Gobierno lo siguiente:

"Con fin de promover en esfera administrativa exacta observancia prescripciones artículo 106 Ley Electoral Poderes Federales, permítome poner su conocimiento que tratándose Partidos Políticos constituyéndose objeto contender elecciones Federales próximas, deben comprobar haber llenado oportunamente requisitos legales establecidos dicho inciso aquel artículo, y respecto Partidos Políticos que tomaron ingerencia en elecciones Federales anteriores, ya no estén capacitados para tomar parte en próximas mientras no comprueben plenamente llenar todas las condiciones. En ambas casos la comprobación deberá hacerse ante esta Secretaría. Lo que se permite comunicar usted rogándole haga lo saber Ayuntamientos y Partidos Políticos residentes su Entidad para efectos consiguientes....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, para su conocimiento y para el de los Partidos Políticos que residan en esa jurisdicción municipal a su cargo.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Guadalajara, mayo 31 de 1928.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

RAF.--
Z
O
M